



RESOLUCIÓN NRO. CPI-NA-013-2024

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

Que, el Art. 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Aeronomía y Descentralización indica: - *Atribuciones del Consejo Provincial.* - *Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: s) conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficos o calamidad domestica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 357 establece: *los órganos legislativos de los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones, designarán de fuera de su seno, un secretario o secretaria, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adopten los órganos de legislación de cada nivel de gobierno.*

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, establece en el Art 26.- *“régimen de licencias y permisos. - se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta ley.*

Que, mediante oficio PC-2024-0055-O de 19 de junio de 2024 dirigido al Sr. Prefecto Provincial de Imbabura, suscrito por el Abg. Paola Pabón, Presidenta del CONGOPE, extiende *“(...) Delegación a participar en las actividades de la Global Task Force de Gobiernos Locales y Regionales en el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible 2024 (HLPF) a desarrollarse en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos, que se llevará a cabo entre el lunes 08 y el miércoles 17 de julio de 2024.*



Que, mediante Memorando Nro. PCI-P-2024-0164-M de 03 de julio de 2024, el Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, solicita al Secretario General del Consejo Provincial de Imbabura, se ponga en conocimiento del órgano legislativo el pedido de licencia al amparo de lo dispuesto por el Art. 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con el artículo 26 y siguientes de la Ley Orgánica del Servicio Público, con la finalidad de concurrir a la delegación realizada por la señora Presidenta del CONGOPE para participar en el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible (HLPF) en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos, del 09 al 13 de julio de 2024.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 04 de julio de 2024, el Consejo del Gobierno Provincial de Imbabura RESUELVE: con 12 votos a favor, conceder la licencia solicitada por el Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, mediante memorando Nro. PCI-P-2023-0164-M de 03 de julio de 2024, con fundamento en lo dispuesto en el Art 47 literal s) del COOTAD, comprendida del 09 al 13 de julio de 2024, para atender la delegación realizada por la señora Presidenta del CONGOPE para participar en el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible (HLPF) en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos, del 09 al 13 de julio de 2024.

En uso de las facultades legales previstas en el Art 47 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar y Conceder la licencia solicitada por el Econ. Richard Oswaldo Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, solicitada mediante memorando Nro. PCI-P-2024-0164-M de 03 de julio de 2024 por el periodo de tiempo comprendido desde el 09 al 13 de julio de 2024, para atender a la delegación realizada por la señora Presidenta del CONGOPE para participar en el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible (HLPF) en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos, constante en el Oficio PC-2024-0055-O de 19 de junio de 2024.

Art. 2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, de conformidad con lo determinado por el Art 82 del Código Orgánico Administrativo, subroga las funciones a la Mgtr. Paolina Vercoutère Quinche, en razón de la licencia autorizada al Prefecto Provincial de Imbabura por el Consejo Provincial de Imbabura, por el periodo comprendido desde 09 al 13 de julio de 2024.



**GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA**

**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



Art 3.- Del Registro y Ejecución de la presente Resolución del Consejo Provincial de Imbabura, encárguese a la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; Dado en la Sala del Consejo Provincial de Imbabura, al 08 días del mes de julio de 2024.

Ab. Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL